

DECRETO 2265 DE 1993

(noviembre 12)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1891 de 1999 y por el Decreto 3065 de 1997, artículo 4º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 1593 de 1999 y por el Decreto 1155 de 1995.

El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales, en desarrollo del Decreto número 1250 de 1993 y en ejercicio de las facultades consagradas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los Decretos 2157 y 2160 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades concedidas por el artículo transitorio número 20 de la [Constitución Política](#), el Gobierno Nacional expidió los Decretos 2157 de 1992, por el cual se reestructuró el Ministerio de Justicia y el 2160 que fusionó la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia.

Que con base en la viabilidad presupuestal emitida por la Dirección General de Presupuesto el 30 de abril de 1993, se aprobó mediante el Decreto número 1130 de 1993, el Acuerdo número 002 del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec-que determina la planta de personal.

La disponibilidad presupuestal está subordinada a la existencia en la ley de apropiaciones

de partidas para el funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec-.

Que en la ley de apropiaciones de la vigencia fiscal de 1993, no figura el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec-lo cual significa que los Decretos números 1242 y 1130 de 1993 no pueden ser aplicados.

Que por lo anterior es necesario que la Dirección General de Prisiones continúe funcionando hasta el 31 de diciembre de 1993, mientras se aprueben las partidas presupuestales para el funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec-.

Que al establecer la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, es necesario definir transitoriamente la planta de personal de la Dirección General de Prisiones, mientras que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec-asume sus funciones,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprimir de la planta de personal del Ministerio de Justicia, establecida mediante el Decreto número 883 de 1991, los cargos que a continuación se relacionan, en desarrollo del Decreto número 2157 de 1992.

NO. DE CARGOS

DENOMINACION Y DEPENDENCIA

CODIGO

GRADO

OFICINA DE INVESTIGACIONES SOCIO JURIDICAS Y DE PREVENCION DEL DELITO

Técnico Administrativo

4065

09

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Conductor Mecánico

6010

08

OFICINA JURIDICA

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Conductor Mecánico

6010

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

DIVISION DE PERSONAL

1

Profesional Universitario

3020

05

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Coordinador

5005

21

1

Cajero

5095

10

5

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

2

Secretario

5140

06

3

Ayudante de Oficina

5155

07

DIVISION ADMINISTRATIVA

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

4

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

2

Secretario

5140

06

1

Supervisor

5105

12

2

Ayudante de Oficina

5155

07

4

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Operario Calificado

6000

09

5

Operario Calificado

6000

05

9

Celador

6020

06

1

Conductor Mecánico

6010

08

29

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

DIVISION DE PRESUPUESTO

Sección de Ejecución Presupuestal.

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Coordinador

5005

21

1

Secretario

5140

08

Sección de Tesorería.

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

DIVISION DE ASISTENCIA A LA RAMA JURISDICCIONAL

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Ayudante de Oficina

5155

07

DIRECCION GENERAL DE LA ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"

DIVISION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

1

Dibujante

4095

08

1

Secretario

5140

08

Artículo 2º. Suprimir de la planta de personal de la Dirección General de Prisiones, los cargos que a continuación se relacionan, en desarrollo del Decreto número 2160 de 1992.

NO. DE CARGOS

DENOMINACION Y DEPENDENCIA

CODIGO

GRADO

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

1

Asistente Administrativo

4140

15

DIVISION DE INSPECCION

1

Secretario

5140

10

DIVISION DE REHABILITACION

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

DIVISION DE SEGURIDAD Y CONTROL

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Establecimientos de Detención Penas y Medidas de Seguridad

1

Instructor

4085

08

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

2

Secretario

5140

10

Artículo 3º. Las funciones propias del Ministerio de Justicia y del Derecho, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

NO. DE CARGOS

DENOMINACION Y DEPENDENCIA

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL MINISTRO

1

Ministro

0005

—

2

Asesor

1020

12

2

Asesor

1020

09

2

Profesional Especializado

3010

18

1

Secretario Privado

3035

17

1

Analista de Sistemas

4005

15

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

3

Secretario Ejecutivo

5040

15

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario Ejecutivo del Despacho del Ministro

5230

22

2

Conductor Mecánico

6010

10

DESPACHO DEL VICEMINISTRO

1

Viceministro

0020

—

2

Asesor

1020

12

2

Profesional Especializado

3010

18

1

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

20

1

Secretario Ejecutivo

5040

18

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Conductor Mecánico

6010

10

PLANTA DE PERSONAL GLOBAL

1

Secretario General de Ministerio0035

0035

20

3

Director Técnico de Ministerio

0100

19

1

Director General de la Escuela Judicial

0048

—

1

Asesor

1020

10

4

Asesor

1020

06

1

Asesor

1020

04

5

Jefe de Oficina

2045

25

1

Jefe de Oficina

2045

19

3

Jefe de División

2040

24

8

Jefe de División

2040

23

11

Profesional Especializado

3010

18

10

Profesional Especializado

3010

17

20

Profesional Especializado

3010

16

13

Profesional Especializado

3010

15

33

Profesional Especializado

3010

14

8

Profesional Especializado

3010

13

5

Profesional Especializado

3010

12

8

Profesional Especializado

3010

10

9

Profesional Universitario

3020

08

11

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

05

5

Analista de Sistemas

4005

15

2

Analista de Sistemas

4005

13

1

Técnico en Presupuesto

4035

15

2

Técnico en Presupuesto

4035

14

21

Técnico Administrativo

4065

11

50

Operador Equipo de Sistemas

4100

08

2

Asistente Administrativo

4140

15

2

Coordinador

5005

21

5

Secretario Ejecutivo

5040

18

5

Secretario Ejecutivo

5040

17

12

Secretario Ejecutivo

5040

15

24

Auxiliar Administrativo

5120

11

10

Auxiliar Administrativo

5120

09

15

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Operario Calificado

6000

11

5

Operario Calificado

6000

09

16

Conductor Mecánico

6010

09

50

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

Artículo 4º. Las funciones propias de la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia y del Derecho, serán cumplidas hasta el 31 de diciembre de 1993, por la planta de personal que a continuación se establece:

NO. DE CARGOS

DENOMINACION Y DEPENDENCIA

CODIGO

GRADO

PLANTA DE PERSONAL GLOBAL

1

Director Técnico de Ministerio

0100

18

1

Asesor

1020

08

5

Asesor

1020

06

12

Asesor

1020

05

1

Asesor

1020

03

4

Jefe de División

2040

19

1

Comandante Superior de Prisiones

2041

09

6

Profesional Especializado

3010

16

16

Profesional Especializado

3010

14

20

Profesional Especializado

3010

12

102

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Especializado

3010

09

48

Profesional Universitario

3020

08

59

Profesional Universitario (1/2 Tiempo)

3020

08

10

Profesional Universitario

3020

06

191

Profesional Universitario.(1/2 Tiempo)

3020

06

31

Profesional Universitario

3020

05

12

Profesional Universitario

3020

03

35

Capellán (1/2 Tiempo

3060

04

22

Médico u Odontólogo (1/2 Tiempo)

3085

14

10

Analista de Sistemas

4005

13

9

Técnico en Presupuesto

4035

13

2

Programador de Sistemas

4060

12

18

Técnico Administrativo

4065

11

6

Técnico Administrativo

4065

09

51

Técnico Administrativo

4065

07

113

Instructor

4085

10

80

Instructor

4085

08

1

Dibujante

4095

08

53

Operador de Equipo de Sistemas

4100

08

26

Auxiliar de Técnico

4110

06

42

Dactiloscopista

4125

07

5

Mayor de Prisiones

5000

12

2

Coordinador

5005

21

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

4

Secretario Ejecutivo

5040

15

9

Secretario Ejecutivo

5040

13

7

Secretario Ejecutivo

5040

11

34

Pagador

5045

17

21

Director de Establecimiento Carcelario

5070

18

26

Director de Establecimiento Carcelario

5070

15

40

Director de Establecimiento Carcelario

5070

13

88

Director de Establecimiento Carcelario

5070

11

4

Almacenista

5080

15

28

Capitán de Prisiones

5110

11

33

Subdirector de Establecimiento Carcelario

5115

11

16

Subdirector de Establecimiento Carcelario

5115

09

77

Auxiliar Administrativo

5120

11

22

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

8

Secretario

5140

06

48

Teniente de Prisiones

5145

09

12

Ecónomo

5150

07

76

Ayudante de Oficina

5155

07

120

Ayudante de Oficina

5155

05

105

Sargento de Prisiones

5165

06

459

Cabo de Prisiones

5170

05

334

Guardián de Prisiones

5175

04

4.398

Guardián de Prisiones

5175

02

14

Operario Calificado

6000

09

28

Conductor Mecánico

6010

09

20

Operario

6030

05

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

08

22

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

140

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

120

Enfermero Auxiliar

6045

09

Parágrafo. Las normas que determinan la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-Inpec-, entrarán a regir a partir del 31 de diciembre de 1993.

Artículo 5º. El Ministro de Justicia y del Derecho, distribuirá mediante resolución, los cargos de la planta de personal global de que trata el artículo 3º del presente Decreto.

El Director Técnico la efectuará para la Dirección General de Prisiones.

La distribución se hará de acuerdo con la estructura interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 6º. Los funcionarios que a la fecha de publicación de este Decreto, se hallen nombrados en cualquiera de los cargos relacionados en los artículos primero y segundo, tendrán derecho al pago de las indemnizaciones o bonificaciones de que tratan los artículos 41 a 43 del Decreto 2157 de 1992 y los artículos 18 a 20 del Decreto 2160 de 1992, siempre y cuando se cumpla con los presupuestos legales establecidos para el efecto.

Artículo 7º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el Decreto número 883 de 1991 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 12 de noviembre de 1993.

FABIO VILLEGAS RAMIREZ

El Viceministro de Justicia y del Derecho Encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, ROBERTO HINESTROSA REY. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ. El Subdirector General del Departamento Administrativo de la Función Pública Encargado de las Funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.